



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 017 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Rommel Humberto Plasencia Soto con DNI N° 06064378, contra la candidatura de Miguel Ibáñez Quispe docente candidato a representante de los docentes principales ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del docente Miguel Ibáñez Quispe al cargo de representante de los docentes principales ante la Asamblea Universitaria, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 8° y 11° del Reglamento General de Elecciones;

Que, fundamenta su tacha sosteniendo que el candidato Miguel Ibáñez Quispe, de acuerdo a lo publicado en la página se encuentra postulando como representante de los docentes principales ante la Asamblea Universitaria sin haber sido ratificado en su categoría, por lo que su candidatura debe ser tachada.

Que, con respecto al candidato Miguel Ibáñez Quispe, el Colegiado ha verificado las listas de candidatos, no encontrando a ningún aspirante a candidato identificado como Miguel Ibáñez Quispe, no debiendo ser admitida ni fundada la tacha sobre una persona que no es miembro de la comunidad universitaria y menos postulante en el proceso electoral en curso.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR INFUNDADA la tacha presentada por el docente Rommel Humberto Plasencia Soto, contra la candidatura de Miguel Ibáñez Quispe al cargo de representante de los docentes principales





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

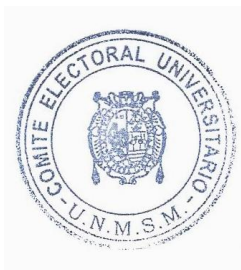
RESOLUCION N° 017 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

ante la Asamblea Universitaria por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM